



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-81-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **18:00 horas** del día **31 de marzo de 2025**, se reunieron en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55 Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentado el resultado del procedimiento de la Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

Primero: El Instituto Mexicano del Seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, se encuentra obligado a proporcionar a sus asegurados y beneficiarios los servicios de salud en cumplimiento del artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1ero de Ley General de Salud y artículo 2do de la Ley del Seguro Social, como en este caso en específico para el Servicio de Seguridad Subrogada para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-BIENESTAR, servicio que resulta indispensable para salvaguardar la seguridad de los derechohabientes, así como del patrimonio del Instituto.

Segundo: En razón de lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, través de la Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR, en este ÓOAD Hidalgo, mediante oficio 6390301073110/112/2025, solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la Contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-BIENESTAR, con vigencia del 01 al 30 de abril de 2025.

Tercero: Por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), con el objetivo garantizar la urgente contratación del Servicio de Seguridad Subrogado, se identifica mediante Investigación de Mercado, y antecedentes previos al proveedor Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., a quien se le solicitó sostenimiento de precio bajo los mismos términos y condiciones del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2025, para brindar el Servicio de Seguridad Subrogada, considerando que en su momento la propuesta presentada en el procedimiento antes mencionado fue evaluado determinándose su Solvencia Técnica, Legal-Administrativa y Económica.

Cuarto: Recibida la respuesta positiva del proveedor Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, través de la Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR envía Justificación de la excepción de la licitación pública, en la que justifica, fundamenta, motiva y dictamina como procedente la excepción a la Licitación Pública, acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; manifestando que la propuesta presentada por el oferente asignado, resulta ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para atender la eventualidad, así como que cuenta con capacidad de respuesta de inmediata.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-81-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Quinto: Por lo que, con fundamento en el artículo 50 de la Ley, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual), la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento procedió a consultar en el Sistema Integral CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación que el proveedor no se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para participar en procedimiento de contratación o impedido para celebrar contratos regulados por la Ley, así como por interposición persona, así mismos se verifico que el objeto social esté directamente relacionado con los servicios objeto de la contratación.

Sexto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, fracción III, 26 bis, fracción II, 28, fracción II, 40 y 41 Fracción II de la Ley, Artículo 71, 72 fracción V Bis del Reglamento de la Ley así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual y numeral 5.3.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante POBALINES del IMSS), se determina la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Unidades Médicas y No Médicas del Programa IMSS-BIENESTAR, por los precios unitarios e importe que a continuación se indican:

-----ASIGNACIÓN-----

OFERENTE ASIGNADO: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDADES HOSPITALARIAS E INMUEBLES	TURNO	CANTIDAD TOTAL DE TURNOS	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR I.V.A.	IMPORTE SIN IMPUESTOS
ÚNICA	SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	<ul style="list-style-type: none"> HOSPITAL RURAL NO. 21 HUEJUTLA HOSPITAL RURAL NO. 22 ZACUALTIPÁN HOSPITAL RURAL NO. 23 METEPEC HOSPITAL RURAL NO. 30 IXMIXIUILPAN REGIÓN II TULA-IXMIXIUILPAN REGIÓN III ZACUALTIPÁN-HUEJUTLA 	TURNOS DE 24 HORAS TURNOS DE 12 HORAS	360	\$1,532.90	\$551,844.00
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.						\$597,831.00





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-81-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON VIGENCIA DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N08125-001-00	Del 01 al 30 de abril del 2025.	10%	\$59,783.10

SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta recibida:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
DAIS. SANDRA AIDEE BACA RODRIGUEZ	COORDINADOR MÉDICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	TÉCNICA
MTRA. JUANA MAYRA PIOQUINTO RAFAEL	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO EGAS	TÉCNICA
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL / ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL / ECONÓMICA
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL / ECONÓMICA

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al oferente adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet, **a más tardar el día 15 de abril de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.



